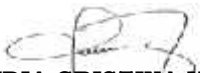


CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 4 de diciembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra solicitud de entrega depósito judicial consignado por la demandada a favor del demandante. Pasa para lo Pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JHON ALEXANDER BONILLA MUTIS
Demandado: SEGURIDAD ATLAS LTDA
Radicación.: 76001-31-05-011-2013-00614-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2984

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que fue allegado por el apoderado judicial de la ejecutada comprobante de consignación de depósito judicial a favor de este Despacho y para el presente proceso, consecuencia de ello obra depósito judicial No. 469030002578911 por valor de \$795.776, por concepto de la condena descrita en la sentencia 243 del 13 de octubre de 2015 a favor del demandante dentro del proceso ordinario, por lo que será ordenado el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial YURNY ANDREA DIAZ MUTIZ quien tiene la facultad de recibir conforme el poder allegado a folio 2 del plenario.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

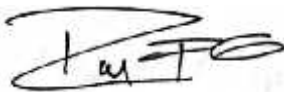
PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002578911 por valor de \$795.776, a favor de la parte actora, a través de su apoderada judicial YURANY ANDREA DIAZ MUTIZ identificada con la C.C. N° 38.680.769 quien tiene la facultad de recibir, por las razones anteriormente expuestas.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE


RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

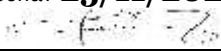
C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI



En Estado No. **127** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **25/11/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria